

Resolución número: IPN-CT-18/341

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO
1117100224418.****RESULTANDO**

PRIMERO. El veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100224418.

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“Por favor proporcionar del C. Carlos Alejandro Vargas, trabajador del Instituto Politécnico nacional, en la Escuela Superior de Física y Matemáticas lo siguiente: 1 Copia del Contrato de trabajo que tiene con Instituto Politécnico nacional donde se especifique el horario de trabajo. ”

Otros datos para facilitar su localización

“(...)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el 25 de octubre del año en curso, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Enlace de la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-18/5045.

TERCERO. Mediante oficio DNCyD-03-18/3529 recibido por la Unidad de Transparencia el día 30 de octubre de 2018, la Directora de Normatividad Consulta y Dictaminación del Instituto Politécnico Nacional, informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, determinó que no se cuenta con contrato alguno relacionado con el C. Carlos Alejandro Vargas.

CUARTO. Mediante oficios ESFM.D/1867/2018 y DCH/9779/18 recibidos por la Unidad de Transparencia los días 5 y 7 de noviembre de 2018; tanto el Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, como el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, remitieron en versión publica la información solicitada.

Por lo anterior, y



Resolución número: IPN-CT-18/341

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando CUARTO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- RFC
- CURP
- Lugar de Nacimiento
- Sexo
- Estado Civil
- Domicilio
- Número de SAR
- Número de Seguridad Social
- RUSP

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- Formato Único de Personal del C. Carlos Alejandro Vargas
- Registro Único de Actividades Académicas del C. Carlos Alejandro Vargas

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/341

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas y el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 14 de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/341

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA